

Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao
Teléfono 453-1558

RESOLUCION DIRECTORAL N° 019-2018-DIGA

Callao, 30 de Enero 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIMERSIDAD NACIONAL
DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 037-2018-R/UNAC de fecha 25 de Enero 2018, mediante el cual el Rector de la Universidad Nacional del Callao solicita Apertura de Caja Chica 2018;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 014-2018-DIGA, se constituye el Fondo mensual de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2018; que detalla el importe a nivel de cada Clasificador presupuestario de gasto y Dependencia o Unidad Orgánica;

Que por Resolución del Comité Electoral transitorio de la Universidad Nacional del Callao N°. 028-2015-CET/UNAC del 21 de Diciembre 2015 designan como Rector de la Universidad Nacional del Callao al DR. BALDO ANDRES OLIVARES CHOQUE a partir del 23 de Diciembre 2015 hasta el 22 de Diciembre 2020.

Que el artículo 10º, numeral 10.4, literal a) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, establece que el Director General de Administración debe aprobar la Directiva para la administración de la Caja chica en la misma oportunidad de su constitución, lo cual es concordante con lo establecido en las Normas Generales de Tesorería N° 05, 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-Ef/77.15, asimismo, lo establecido en la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que regula el manejo del fondo para pagos en efectivo;

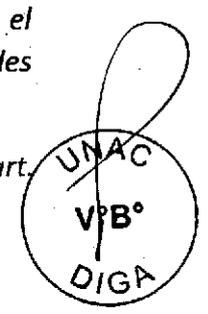
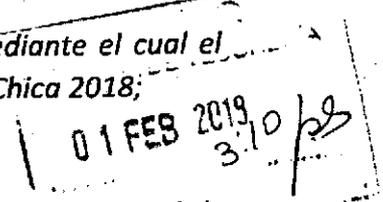
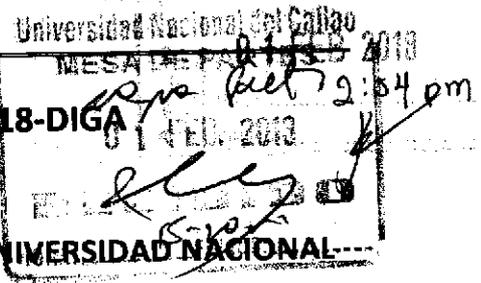
Que mediante Resolución Directoral N° 013-2018-DIGA, de fecha 22 de Enero 2018, se aprueba la DIRECTIVA N° 001-DIGA-2018 "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO" de acuerdo al Art. 5.3 y 5.4 conferir el cumplimiento obligatorio de los fondos asignados a las dependencias o unidades orgánicas de esta casa superior de estudios.

De conformidad con el Art. 74 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y de acuerdo al art. 338º, numeral 338.1 del estatuto de la Universidad Nacional Del Callao;

SE RESUELVE:

1. Aprobar la Apertura y asignación de la Caja Chica, al Rector de la Universidad Nacional del callao a partir del 02 de Enero hasta el 31 de diciembre del 2018, por la suma de:

- Siete mil soles (S/. 7,000.00 soles) para el Rectorado.
- Seis mil Setecientos soles (S/. 6,700.00), para el consejo Universitario.





Universidad Nacional del Callao

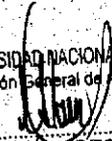
Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

Teléfono 453-1558

- c) Tres mil soles (3,000.00), para la Asamblea Universitaria.
Manteniendo los Clasificadores presupuestarios de gasto indicados en el anexo N° 02 de la DIRECTIVA N° 001-DIGA-2018 aprobado con Resolución Directoral N° 013-2018-DIGA.
2. El responsable del manejo de las Caja Chica del Rectorado, Consejo Universitario y Asamblea Universitaria es el **Dr. BALDO ANDRES OLIVARES CHOQUE**.
 3. La encargada de tramitar los gastos ejecutados de las cajas chicas indicadas ante la oficina de Contabilidad es la **Sra. Ana María Sánchez Sevillano**.
 4. La Resolución Directoral N° 013-2018-DIGA y la Resolución Directoral N° 014-2018-DIGA, son de cumplimiento obligatorio por todo el personal docente y administrativo que ejecute gastos con fondos de caja chica de la Universidad Nacional del Callao asignado a la dependencia Académica o Unidad Orgánica de esta Casa Superior de Estudios.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Dirección General de Administración

DR. JOSÉ R. CÁCERES PAREDES
Director

JCP/oaim
cc. Rector, Contabilidad, Tesorería,
cc. Archivo